

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2014-00653-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- y en contra de la parte demandante Luz Stella Mora Marín:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$2.650.000
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.650.000

Liquidación de costas a favor de la parte vinculada María del Carmen Sánchez Franco y en contra de la parte demandante Luz Stella Mora Marín:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$2.650.000
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.650.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 25 de enero de 2024. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2014-00653** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

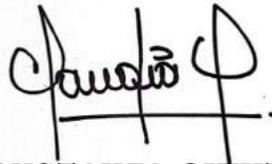
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ordinario Laboral de Luz Stella Mora Marín contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- Rad. No. 11001 31 05 022 2014-00653 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 de enero de 2024
Por ESTADO N° 008 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00683-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y en contra de la parte demandante Pedro Enrique Sarmiento Pérez:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$300.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$300.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Villa Huergo'.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 25 de enero de 2024. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2017-00683** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

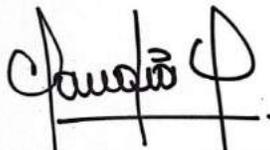
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ordinario Laboral de Pedro Enrique Sarmiento Pérez contra la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00683 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 de enero de 2024
Por ESTADO N° 008 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00425-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Maria Yolanda Parra y en contra de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$1.160.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$2.320.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini Johanna Villa Huergo'.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 25 de enero de 2024. Ingresa al despacho de la señora Juez el expediente **2020-00425** con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

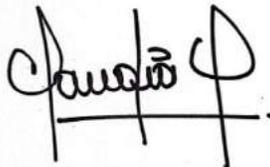
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ordinario Laboral de María Yolanda Parra contra el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP - Rad. No. 11001 31 05 022 2020 00425 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 de enero de 2024
Por ESTADO N° 008 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 25 de enero del dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho de la señora Juez, Proceso ejecutivo Laboral No. **2023-00432**, informando que, está pendiente por resolver corrección de Auto. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



AUTO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso ordinario laboral adelantado por CESAR FERNANDO VALERO SEPULVEDA contra la E.T.B S.A. y otros. RAD. 110013105022-2023-00432-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se observa que mediante Auto del 23 de enero del 2024 (Doc. 04 de la carpeta 03 del Exp. Digital), el Despacho resolvió en el literal a) del Numeral segundo del resuelve:

“a) La suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$10.000.000), por concepto de costas del proceso en ejecución. (...)”.

Que, por error de digitación se tecleo en letras la suma diez millones novecientos sesenta mil pesos, y, en números la suma de \$10.000.000, y, como quiera que la suma correcta es la de \$10.000.000, se procederá a corregir lo digitado en letras presente en el literal a) del Numeral segundo del resuelve del Auto del 23 de enero de 2024.

En consideración a lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el literal a) del Numeral segundo del resuelve el Auto del día 23 de enero del 2024, el cual queda de la siguiente forma:

“a) La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, por concepto de costas del proceso en ejecución. (...)”.

SEGUNDO: dejar incólumes las demás partes del Auto del 23 de enero del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

AAA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Por ESTADO N° **008** de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria